

CONSTANCIA SECRETARIAL. 1° de junio de 2023. A Despacho el presente asunto en el que se requiere reprogramar fecha de audiencia, atendiendo solicitud de la Defensora de Familia dentro del radicado 2022-00590, el cual tenía fecha para el 20 de junio de 2023. Sírvase proveer.
El oficial mayor



Ricardo Vargas Cuellar.

Auto Sustanciación

RAD. **765203110003-2022-00005-00**. Permiso salida del país

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Entra al Despacho el presente asunto, en el que se requiere reprogramar fecha de audiencia, atendiendo a que la Defensora de Familia no puede asistir a audiencias los días martes y se requiere su presencia en la audiencia programada dentro del proceso con radicado 2022-00590.

Por lo anterior, atendiendo la situación expuesta, se hace necesario reprogramar la fecha de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia dispuesta en los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual habrá de realizarse el día **20 DE JUNIO DE 2023, A LAS 8:30 A.M.**

Remítase el LINK de conexión a los sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd22e1bf31f84087510f752df1dd55cfff098e541a071d4d363648db25406f2**

Documento generado en 01/06/2023 05:22:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>